Unidad de Acceso a la Información Pública
UAIP

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE EL SALVADOR

UAIP/RES.0131.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas diez minutos del día tres de mayo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida por medio electrónico en esta Unidad el día diez de abril de dos mil diecinueve, presentada por [redacted] mediante la cual solicita información desglosada por año para el dos mil dieciocho (enero a diciembre) y dos mil diecinueve (enero al treinta y uno de marzo):

1. Número de empleados que trabajan en la institución.
2. Número de nuevas contrataciones.
3. Número de empleados por régimen de contratación.
4. Monto invertido en salarios.
5. Número de concursos públicos efectuados para la contratación de personal.
6. Número de concursos internos de ascenso.
7. Número de empleados que fueron ascendidos a una categoría superior.
8. Número de evaluaciones de desempeño realizadas, especificando la periodicidad de las mismas.
9. Número de nombramientos directos.
10. Número de personas capacitadas, especificando el área de formación.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2019-0131 por medio electrónico el diez de abril del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

Por medio de Memorándum de referencia RRHH/DDRAP/455/2019, de fecha tres de mayo del presente año la Dirección antes mencionada remitió en físico las respuestas a los diez petitorios realizados en su solicitud de información.

MINISTERIO DE HACIENDA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA UAIP

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafos 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** acceso a la solicitante a las respuestas de los diez petitorios realizados en su solicitud de información; según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, **ENTREGUÉNSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF que contiene la información antes relacionada; y

II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
-UAIP-